



M.P.S.
S.G.P.R.E.I 522

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0249 - 2019-MPS/A

Sechura, 04 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0143-2019-MPS-GM/GAJ/JMZM, con fecha 26 de MARZO del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre **REGULARIZACION DE FECHA DE INGRESO Y MODIFICACION DE BOLETA DE PAGO DE SERVIDORA PUBLICA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Registro N° 16436-2018 recepcionado con fecha 20 de diciembre del 2018 y Documento de Registro N° 439-2019 recepcionado con fecha 09 de enero del 2019, las servidoras municipales **YOLANDA DEL SOCORRO MARTÍNEZ DEDIOS**, identificada con DNI N° 02709874 y **GIOVANNA MARIBEL PERICHE PURIZACA**, identificada con DNI N° 42176905, solicitan la regularización de su fecha de ingreso a laborar en la Municipalidad Provincial de Sechura y se modifique la fecha señalada en su boleta de remuneraciones, señalando que en las Sentencias de Vista emitidas por la Sala especializada de la Corte Superior de Justicia de Piura, se establece claramente la fecha de ingreso de las mismas, fecha que difiere de la establecida en su Boleta de remuneraciones, respectivamente.

Que, mediante Resolución N° 26 de fecha 30 de setiembre de 2013 - Sentencia de Vista, en el Expediente N° 00453-2010-0-2001-SP-CI-01, la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Piura, en el considerando 10 se determina que la Servidora Municipal recurrente **YOLANDA DEL SOCORRO MARTÍNEZ DEDIOS** ha laborado para la Municipalidad Provincial de Sechura desde el 03 de enero de 2003.

Que, mediante Resolución N° 24 de fecha 28 de octubre de 2013 - Sentencia de Vista, en el Expediente N° 00442-2010-0-2001-SP-CI-01, la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Piura, en el considerando 10 se determina que la Servidora Municipal recurrente **GIOVANNA MARIBEL PERICHE PURIZACA** ha laborado para la Municipalidad Provincial de Sechura desde el 03 de enero de 2005.

Que, mediante Informe N° 0358-2018-MPS-GM-GAYF/SGRH e Informe N° 007-2019-MPS-GM-GAYF/SGRH, respectivamente, la Sub Gerente de Recursos Humanos, deriva el petitorio de las recurrente a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe de visto, el Gerente de Asesoría Jurídica, en concordancia a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, respecto a los solicitantes, recomienda se proceda a emitir el acto resolutorio que reconoce a las servidoras municipales Sra. **YOLANDA DEL SOCORRO MARTÍNEZ DEDIOS** y **GIOVANNA MARIBEL PERICHE PURIZACA**, su fecha de ingreso a la Municipalidad Provincial de Sechura, conforme lo solicitan.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, COMO FECHA DE INGRESO A LABORAR A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, A LAS SERVIDORAS MUNICIPALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO
YOLANDA DEL SOCORRO MARTÍNEZ DEDIOS	03/01/2003
GIOVANNA MARIBEL PERICHE PURIZACA	03/01/2005

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos EJECUTAR las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- DEJESE sin efecto los Actos Resolutorios que se opongan o contravengan la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a las Servidoras Municipales, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral